

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 00538 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 08 de junio pasado (derivado No. 25 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en el numeral primero del proveído calendado 16 de junio del año en curso, mediante el cual se dispuso tener por no presentado el escrito de contestación de demanda allegado por el extremo demandado, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 24 del expediente digital).

Igualmente se ordena a la parte actora y su apoderada judicial, estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, mediante el cual se ordenó requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad a fin de que proceda de conformidad, acorde a lo ordenado en el citado auto.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **116**, hoy **12 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9d02ce7c794c82bc46c7f408ba59f2da2d6934fd0e72b72575c9bb78fd02bd**

Documento generado en 11/07/2023 11:31:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**